

EL MUNDO CATÓLICO

LA RELIGION DEL ESTADO, ES LA CATÓLICA, APOSTÓLICA ROMANA
[Cap. III, Art. 5 de la Constitución.]

OFICINA
Calle de Ituzáingo Núm. 211

EDITOR RESPONSABLE, J. M. ROSETE.

SUSCRIPCION MENSUAL
Un Peso Moneda Nacional.

EXTERIOR

La prision por deudas.

I.

Va á desaparecer ya el Código civil francés y recibirá con esto un golpe mortal en las naciones en que aun continuando rigiendo, este recurso de los acreedores que calificamos de ominoso resto de la legislación de los tiempos de atraso y de rudeza en las ideas y en las costumbres, y de última espresion de la práctica de tortura aplicada á los sentimientos de las familias de los deudores. Ha sido necesaria toda la autoridad del gobierno, todo el prestigio de la ciencia, del derecho y de la moral para conseguir victoria en el postrero ataque que ha debido librarse con la preocupacion, la costumbre y el egoismo de los intereses privados que lo patrocinaban.

El uso de la prision por deudas, general en tiempos pasados, está hoy, como decíamos en otra ocasion, limitado por razon de las personas, de la naturaleza de los contratos y por la declaración de la insolvencia del deudor. En materias civiles solo en los casos de fraude, de dolo ó de imprudencia temeraria pueden concederlos los tribunales; en las demás es potestativo. Tanto en lo civil como en lo comercial, no alcanza á los menores, ni á las mujeres; no se concede sino por cantidad superior á 500 francos, por un tiempo proporcionado segun el importe de la deuda, y que no puede pasar de dos años, con obligacion del acreedor de mantener al deudor, y puede este librarse de él mediante la cesion de bienes en lo civil ó la quiebra en lo mercantil, dando caucion suficiente al juicio del acreedor y del tribunal.

La consideracion de los abusos y males á que se presta ha exigido continuamente nuevas escepciones y reformas. Al presentarse últimamente al Consejo de Estado para una nueva modificacion, el gobierno ha preferido optar por una resolucion decisiva y radical; ha determinado abolirle.

«Un edificio, ha dicho Mr. Baroche ministro de Justicia y de Cultos, del que cada cual se cree obligado á arrancar una piedra, hemos creído que convenia que derivarlo de una vez».

FOLLETTIN.

SUEÑOS Y REALIDADES.

MEMORIAS DE UNA MADRE PARA SU HIJA.

Maria del Pilar Simón de Marco.

Aquella inocente bolsa de dulces de raso blanco con cintas verdes, colocada en el ante pecho del paño á la cual miraban todos, era una prueba elocuente de que mi boda con Rio Claro era cosa decidida.

El ofrecer dulces, cosa que yo creía muy usual, solo puede permitirse un prometido esposo ó un amigo de la mayor intimidad.

Eduardo se sentó detras de mí, me miró un instante sin que yo volviese la cabeza y fué á hablar; pero se detuvo, sin duda, por no saber por donde empezar.

Yo sentía en mi espalda su respiracion tibia, y ese dulce y penetrante perfume que se exhalaba de las personas del gran mundo y de una perfecta elegancia.

Yo olvidé mis celos, mi dolor al verle al lado de la vizcondesa, todo lo que habia sufrido aquel hombre trastornado mi cerebro, y disponia de todo mi razon.

Me repentinó al su voz que con buja y repugnante acento me decía casi al oído:

—Valeria, yo he venido á verte, cuenta yo misma de lo que pensaba, me volví á mi casa y te pregunté.

—Y la vizcondesa?

que no debía el gobierno defender vergonzosamente la moralidad y la justicia de la prision por deudas de una época en la que se han hecho numerosas leyes para garantizar los derechos de la libertad individual, para reducir y endulzar la prision en materia penal, para sujetar á penas correccionales hechos á los que se aplicaban penas alictivas, habiendo la Cámara votado la prision preventiva y otras disminuciones del antiguo rigor penal.

En esta ocasion se ha visto que si bien contaba el gobierno con la simpatia de gran número de espíritus elevados; principalmente de los que pertenecen á las escuelas avanzadas, aquellos que no se paran ante ningún obstáculo del terreno positivo, la opinion del país no estaba decidida y que encontraba repugnancia en los hábitos y en las costumbres.

Para preparar este proyecto de ley habia consultado las juntas de comercio, las sindicales de las industrias de París, á los tribunales comunes y mercantiles, y visto que predominaba en todos estos cuerpos el parecer de que no convenia la abolicion de la prision por deudas, si, que se modificase esencialmente. No se ha detenido ante ellos, como tampoco ante los elementos defensores que en la corporación legislativa han encontrado las razones en que lo fundan, y han tenido que combatir sus oradores con la opinion que la mayor parte de ellos manifestaron en otros tiempos y con lo que parece resultar en favor de la prision por deudas de la experiencia histórica durante los períodos constituyentes y reformadores del derecho.

Esta resistencia de la opinion de personas respetables y aun de gran número de magistrados, seduce á que la ley privada francesa confunde en el tratado de la prision por deudas lo que es materia del derecho civil con la del penal. Constituye ella el modo que tienen á su mano los acreedores para reprimir el engaño, el dolo y la mala fe de los deudores, y por consiguiente aboliéndolo, quedan impugnados actos de inmoralidad y de verdadero fraude, y se hace preciso extender la accion penal á actos que la opinion no está acostumbrada á verles calificados como delitos, con todas trascendencias en la fama, en la liber-

bertad y en los bienes de los delinquentes. Con la abolicion de este medio coercitivo, ve el público desahuciar una institucion que habian adoptado las costumbres, y que la misma práctica habia en cierto modo legitimado.

Por esto en el terreno del derecho práctico francés y concretándose á sus actuales condiciones, han podido alcanzar alguna fuerza sus argumentos; pero pasando al campo de las consideraciones generales, la defensa de la prision ha degenerado en especiosa, inconsecuente, impropia del buen criterio de los coriconsultos y publicistas franceses. ¿Qué podian decir para apoyar que la ley concede al acreedor la facultad de hacer encarcelar al deudor, separándole de su familia, del centro de su actividad simplemente porque no cumple una obligacion civil, prescindiendo de la causa que le impide el cumplir, de si tiene ó no bienes, de si por su voluntad ó por su desgracia se halla sin el dinero que prometió devolver? ¿De dónde puede derivar la ley la facultad de secuestrar la libertad de una persona por motivo de la utilidad particular, del capricho ó de la sinrazon de otros? ¿Puede hacerse á nadie responsable de aquellos actos en que no ha tenido pretension de delinquir? ¿En dónde está la moralidad de una disposicion que permite al hombre dar en prenda su persona, su libertad, los buenos sentimientos de su familia?

En el terreno de la conveniencia han hablado en nombre de la economía, de la utilidad, pero se han atenido á consideraciones de egoismo, del bien inmediato y parcial, prescindiendo de la utilidad que se armoniza con la moralidad y con la justicia, que favorece todas las necesidades del hombre, sus motivos de accion, á sus intereses, su virtud, sus sentimientos, su familia, su libertad.

No se han inspirado en la idea de la utilidad que eleva la consideracion del poder y de la sociedad, que prefieren renunciar á ciertos resultados aunque aparezcan beneficios á primera vista, cuando se han de conseguir por medio de procedimientos que degradan, ó humillan ó son espuestos al abuso.

Es la prision por deudas en su concepto utilitario, uno de los asuntos en

de me dió el brazo, y al pasar por uno de los salones de los paños, muchas señoras salieron de los suyos.

El de la vizcondesa se abrió y nos hallamos de frente.

Ella salió apoyada en el brazo de mi padre y seguida de la corte de sus amigos, que siempre era muy numerosa.

Mi abuela se detuvo, le dió la mano y la besó con la bondad que le era natural.

Yo sentí temblar un tanto el brazo del conde.

—He aquí mi Valeria, nuestra querida Gracia, dijo mi abuela presentándome á la vizcondesa.

Esta se adelantó un poco para verme, y su belleza me pareció entonces mucho mas seductora de lo que me habia parecido desde lejos.

—Yo iba á presentar á V. mi hija, querida vizcondesa, dijo mi padre; pero la señora de Sandoval no me ha dado tiempo.

—Es una niña muy linda, dijo Gracia con un poco de amargura; yo felicito á su padre y á su abuela por poseer tan preciosas joyas.

Luego, como si quisiera cambiar de ideas dijo á mi abuela:

—Va V. mañana al baile de la embajada de Austria, ¿verdad amiga?

—Sí, contestó aquella; iré para llevar á Valeria.

—¿Qué le presentará V. ya en el mundo tan pronto?

—Va á cumplir diez y seis años.

—Sin embargo, es muy poca edad, y tal prisa me parece que tiene V. intencion de casarla en breve.

Aun no he pensado en eso, querida vizcondesa, pero á su edad ya tenía yo á su madre.

que puede verse con mas claridad la diferencia que media, elabismo que se para ambas clases de utilidades. Aprovechaba á los acreedores para obligar á los deudores á cumplir sus obligaciones, siempre y cuando no haya otro obstáculo para que estos correspondan como prometieron que el de su mala fe; consiguiera que aparecieran los bienes propios y aun alcanza á obligar los bienes de las personas unidas con los vínculos de la amistad ó de la sangre con el deudor, es decir mas allá de su fortuna. ¿Como no han de lamentarse profundamente los acreedores de que la ley les prive el medio de torturar con los procedimientos que soporta la suavidad de costumbres de nuestros tiempos, á aquellos que se les obligaron y á su familia hasta que cumpla lo pactado? Pero se dirá y los deudores, ¿qué cuenta les tiene de que continúe esgrimiéndose tan peligrosa arma contra ellos? Responde á esto la costumbre francesa: ¿como no les ha de provechar á estos cuando por medio de ella consiguen crédito lo que no tienen para dar en garantía; si les permite explotar su derecho de libertad, su persona, los sentimientos y los bienes de sus parientes y amigos? Es el medio de conseguir préstamos en condiciones que permitan beneficiar á ambos, acreedor y deudor, sin temer el riesgo de la devolución y por consiguiente sin empujar la usura, los altos ó desproporcionados intereses.

El temor de la prision por falta de cumplimiento de las obligaciones de devolver, la imagen de las desnudas y tristes paredes del aposento de una cárcel, de las privaciones, de la soledad del corazón, del alejamiento y de los sufrimientos de la familia, imponen al prodigo, al derrochador, amargan los placeres inconsiderados, ahogan las tentaciones de la mala fe, espelan la pereza y con poderosos elementos para la moralidad el trabajo y la privacion. Es pues la prision por deudas un excelente medio de moralidad.

Mas que esto se ha sostenido que es una medida de salud pública en beneficio del comercio y de todos en general, que añade á las precauciones que toman las leyes que regulan el crédito, las de la fianza personal á los innumerables títulos y documentos públicos que integran en la circu-

lacion y constituyen la base de la mayor parte de los contratos mercantiles y el medio de traslación de caudales entre las distintas plazas mercantiles.

También con ella se consigue asegurar que se verificarán los pagos á tiempo, tan esencial como es esta circunstancia en el comercio, en cuanto alcanzan los bienes del deudor, á pesar de su mala voluntad, pudiendo intimidarle en lo que sea necesario y hasta allí donde llegue su resistencia; sin necesidad de entablar un procedimiento criminal en caso de delito, con sus consecuencias irreparables y deshonrosas, y pudiendo herir aquella mala fe que quedaria impune de otra suerte, porque se egerce con circunstancias tan hábilmente calculadas, que puede ser confundida con el error, la desgracia ó la imprudencia excusable.

¿Por qué pedir la abolicion de este medio de terror tan saludable, se ha dicho, cuando hay la esperiencia de que existen las mayores tentaciones y facilidades para sustraerse á su accion?

¿Son acaso nuestros tiempos los mas indicados para que el poder deje abandonados á los acreedores al comercio en general?

Precisamente cuando se ha añadido, la riqueza ha llegado á obtener el don portentoso de trasformarse en títulos, en pequeños resguardos que se sustraen con facilidad á todas las investigaciones; cuando una persona puede llevar consigo escondidos entre los papeles de su cartera todo un caudal; cuando existen estos créditos anónimos llamados documentos al portador, los billetes de banco, etc., que no dejan ningun rastro para conocer la fortuna de una persona, ni permiten saber el momento en que se realiza.

Cuando el positivismo, cuando el amor desenfrenado de los placeres y del lujo está haciendo tan desastrosos estragos; cuando se esplican por ellos los mayores actos de codicia, las mas grandes inmoralidades, aquel sin número de actos de falta de nobleza, de dignidad, de honor que llegan con su misma frecuencia á rebajar el nivel de la moralidad pública.

He aquí el lado de la conveniencia, de la utilidad inmediata de la prision vestidos con el disfraz del bien gene-

el estrechó mi mano.

Sandoval me condujo á mi casa habiéndome durante el camino de la belleza de Eduardo, de su elegancia y del extraordinario pufito que tenía con las mujeres.

VIII.

UN TRAJE Y UNA CARTA.

Cuando llegué, mi aya, que estaba bostezando á la luz de su pequeña lámpara, se levantó y vino á abrazarme.

—¿Dios mío! esclamó al verme; ¿qué tienes, aya? ¿qué pálido estás!

—No estoy buena, hija mía, respondió.

—¿Por qué no has hecho avisar á un médico?

—Oh, no! no es para tanto! me dijo sentándose; solo es un ligero dolor de cabeza; pero vistes, y se recogerá V. á su edad se necesita dormir bien, y mañana, según he oído, se acostará V. muy tarde, como hoy, por que va al baile de la embajada; decididamente el mundo la ha cogido entre sus garras, añáñala con su triste sonrisa, y ya no la soltará.

—¿Y qué mal hay en eso?

—Ninguno, porque en el será feliz ahora; cuando empiece á herirla la hiel de los desengaños, V. misma se retirará.

Estelenguaje me indignó; me parecía Felicia un ser insostenible, al no solo á decirme todo lo que podía hacerme sufrir en venganza de que mi nuevo método de vida la separaba de mi lado.

Sin responderle, pasé á mi tocador para desmenuarme ella me siguió.

—¿Cómo está Justina? le pregunté.

—Como iba adelantando mucho la noche la pobre muchacha madrugó, la hice acostar.

—Otra vez, dije con enojo, te suplico aya mía, que cuiles menos de la comodidad de mi camarera, y un poco mas de la mia.

